

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°199-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N°03-2021-JMH/PROYECTO IAN-3-P-004-19, Informe N°048-2021-DIE/VPI/CO-UNAM, Informe N°207-2021-DIGA/CO/UNAM, Informe N°004-2021-GSM/PROYECTO IAN/UNAM, Informe N°059-2021-DIE/VPI/CO-UNAM, Informe Legal N°0543-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°03-2021-JMH/PROYECTO IAN-3-P-004-19, de la Dra. Genciana Serruto Medina, ratificado con Informe N°29-2021-JMH IAN-3-P-004-19 emitido por el Coordinador General del Proyecto IAN-3-P-004-19, se solicita pasajes y viáticos a efecto de realizar una pasantía en la ciudad de Lima, por el Importe de S/. 2,242.70 soles, la cual sería efectuada por la Dra. Genciana Serruto Medina del 22 al 25 de junio del presente año;

Que, con Informe N°048-2021-DIE/VPI/CO-UNAM, emitido por la Mgr. Elizabeth Marina Ramos Saira, Directora de Incubadora de Empresas, solicita autorización de viáticos a favor de la docente Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora Administrativa del Proyecto "Incubadora de Empresas de la UNAM" a fin de que ejecute pasantía en la ciudad de Lima del 21 al 25 de junio del presente año, debiendo ser afectado el gasto a la meta N° 128; pedido consentido por el Vicepresidente de Investigación, al derivar con proveído el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal, asimismo emite el Memorando N°068-2021-VPI/UNAM autorizando la comisión de servicio y el otorgamiento de viáticos a favor de la Dra. Genciana Serruto Medina;

Que, mediante Informe N°207-2021-DIGA/CO/UNAM de fecha 05 de julio del 2021 se devuelve el expediente de solicitud de anticipo de viáticos, anexando los Informes N°0382-2021-UTYC-DIGA-UNAM y N°039-2021-MSC-UTYC/UNAM, los cuales señalan no ser posible tramitar lo solicitado en el párrafo anterior, en mérito a lo establecido en la Directiva de Viáticos; "Numeral 5.1.2, literal j) El comisionado que tenga rendiciones pendientes, la Oficina de Economía y Finanzas no podrá efectuar el trámite respectivo del viático hasta que efectúe la rendición respectiva adeudada";

Que, con Informe N°004-2021-GSM/PROYECTO IAN/UNAM de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por la Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora Administrativa del proyecto IAN-3-P-004-19, dirigido al Dr. Jhony Mayta Hancco, Coordinador General del Proyecto, señala haber realizado la pasantía en la ciudad de Lima; que tuvo por objetivo el fortalecimiento de capacidades en incubación de empresas, y fue realizado en la incubadora 1551 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Incubadora ACM Ventures, en la ciudad de Lima del 21 al 26 de junio del 2021, alcanzando su rendición de gastos por el viaje y solicita el reembolso correspondiente;

Que, mediante Informe N°059-2021-DIE/VPI/CO-UNAM, de fecha 07 de julio del 2021, la Directora de Incubadora de Empresas, tramita la solicitud de reembolso de viáticos presentado por la Dra. Genciana Serruto Medina. Asimismo, con Informe N°054-2021-MSC-UTYC/UNAM, la especialista en contabilidad, informa que el expediente de reembolso fue revisado a nivel de clasificador de gasto autorizado y tomando en cuenta el periodo de viaje, los gastos válidamente aceptados, ascienden al monto de S/. 2,192.40 soles, solicitando se emita el acto resolutorio de reembolso conforme corresponde;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°199-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2021

Que, mediante Informe Legal N°0543-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 06 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala ser PROCEDENTE APROBAR el reconocimiento de gastos, por concepto de viáticos, por el importe de S/. 2,192.00 soles (Dos mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) a favor de la Dra. Genciana Serruto Medina, con motivo del viaje a la ciudad de Lima, pasantía del equipo técnico del proyecto IAN-3P-004-19, realizado el 21 al 26 de junio del año 2021;

Que, conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva señalada precedentemente y sus modificatorias, también se considera como documento de Gasto Devengado a la: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°224-2016-UNAM, se aprobó la "Directiva Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio al interior y Exterior del País de la Universidad Nacional de Moquegua", estableciéndose en el literal n) del numeral 5.3.2 que, "Los reembolsos generados por concepto de viajes por comisión de servicio, obligatoriamente deben haberse tramitado al anticipo de viáticos y con la autorización respectiva antes del viaje y ser presentados a la Dirección General de Administración con la debida certificación presupuestal, asimismo en el caso de este reembolso deberá adjuntarse obligatoriamente todos los documentos de la rendición de cuenta y el informe de viaje para continuar con el trámite ante la Oficina de Economía y Finanzas". Por su parte, en Disposiciones finales de la citada Directiva, establece que, los reembolsos de viáticos y bolsa de viajes, se reconocerán hasta 30 días calendario después de realizado el evento dentro del ejercicio presupuestal vigente. En tal sentido, se corrobora que la Coordinadora Administrativa presentó su solicitud de viáticos, antes del viaje de comisión de servicios, el mismo que ha sido autorizado por el Vicepresidente de Investigación, siendo validado el gasto por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de gastos, por concepto de viáticos, a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Coordinadora Administrativa del Proyecto "Incubadora de Empresas de la UNAM" de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 2,192.40 soles (Dos mil ciento noventa y dos con 00/100 soles), con motivo del viaje a la Pasantía del Equipo Técnico del Proyecto IAN-3P-004-19, realizado del 21 al 26 de junio del presente año en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.





Reg. 57243

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°199-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2021

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución:
- ABASTECIMIENTO ()
 - OTI
 - INTERESADO ()
 - ARCHIVO ()